



Necoclí Antioquia, 01 de marzo del 2023

Señores:  
**MUNICIPIO SAN JUAN DE URABA-ANTIOQUIA**  
**E. S. D.**

**Asunto: Aceptación a Designación entidad pública ejecutora**

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con la comunicación del Decreto 110 del 30 de marzo 2023, me permito **aceptar** la designación como entidad ejecutora del proyecto **MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LAURELES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** con código - BPIN **2020056590012**, por valor de \$ **1.967.782.592** con fuentes de financiación SGR - Asignaciones Directas y SGR-FONPET en estricta sujeción al régimen presupuestal. definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento Control y Evaluación (SSCE).

**BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO**  
Gerente  
EICE-EDURHA-NECOCL

Dirección: CR 50- 52-46 – Necoclí – Antioquia  
Teléfono: 321 834 2995 - [edurha.necocli@gmail.com](mailto:edurha.necocli@gmail.com)  
Acuerdo Municipal N.º 009 de 2021  
Nit: 901540691-4

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Haciendo Juntos Podemos Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

San Juan de Urabá, 30 de marzo de 2023

Señor

**BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO**

Representante Legal

Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Necoclí

**Asunto:** *Comunicación Decreto Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LAURELES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA” - BPIN 2020056590012.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2020056590012: *LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LAURELES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA*; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*  
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

*La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.*  
(...)”

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Haciendo Juntos Podemos Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Necoclí, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto D 2022070006082 del 19 de octubre de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2020056590012	"Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia"	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.967.782.592		
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>		
Departamento Antioquia	SGR – asignaciones directas		9 meses	\$1.500.000.000		
Municipio de San Juan de Urabá	SGR – FONPET			\$ 467.782.592		
<b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b>	\$ 1.500.000.000					
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024	\$1.500.000.000	N/A	N/A	2023-2024
<b>Entidad pública designada ejecutora</b>	Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Necoclí			Valor	\$ 1.833.506.165	
<b>Entidad designada contratación de interventoría</b>				Valor	\$ \$ 467.782.592	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LAURELES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA” - BPIN 2020056590012”, con código BPIN 2020056590012. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 13 de abril de 2023; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.  
(...)”*

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto D 2022070006082 del 19 de octubre de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia.



Alcaldía Municipal  
de San Juan de Urabá



*Haciendo Juntos Podemos*

Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

**OSBALDO ANGULO DE LA ROSA**

Alcalde

Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia